ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1382 /

LA LIGUA, 15 JUN 2026

MAT.: Licitación cajas de mercadería para ayuda social.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, y su modificación introducida por la resolución N°3/2026, aplicable a contar del 1° de junio del año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Memorándum N°211/2026, Director de DIDECO.

CONSIDERANDO:

Que, la I. Municipalidad, tiene la necesidad de adquirir cajas de mercadería para ayudas sociales, destinadas a favorecer a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a los diferentes programas de vulnerabilidad identificadas en el memorándum N°211/2026.

DECRETO:

1º Apruébese las Bases Administrativas Mínimas para la "Compra de 200 Cajas de Mercadería para Ayuda Social", según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
"ADQUISICIÓN DE 200 CAJAS DE MERCADERÍA PARA AYUDA SOCIAL"

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°
OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos tienen por objeto regular el proceso de Licitación Pública para la adquisición de 200 cajas de mercadería destinadas a la ejecución de programas de ayuda social administrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ARTÍCULO 2°
MARCO NORMATIVO

La presente licitación se regirá por:

a) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

c) Ley N° 21.634, que moderniza el sistema de compras públicas.

d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

e) Ley N° 21.131 sobre Pago a 30 Días.

f) Bases Administrativas y Técnicas.

g) Consultas, aclaraciones y modificaciones que se publiquen en el portal www.mercadopublico.cl.

h) Oferta del adjudicatario.

i) Orden de Compra emitida por la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°
PRESUPUESTO DISPONIBLE

La Municipalidad dispone de un presupuesto máximo de $10.600.000.- informado en el Portal Mercado Público.

Las ofertas que superen el presupuesto disponible podrán ser declaradas inadmisibles.

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1382 /

ARTÍCULO 4°
PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que:

- Se encuentren inscritas en Mercado Público.
- No estén afectas a inhabilidades para contratar con organismos del Estado.
- Cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

TÍTULO II
PROCESO DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 5°
PUBLICACIÓN

La licitación será publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 6°
CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas dentro de los plazos establecidos en el portal.

Las respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases.

ARTÍCULO 7°
MODIFICACIONES

La Municipalidad podrá modificar las bases antes del cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo debidamente publicado en Mercado Público.

TÍTULO III
PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 8°
FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del Portal Mercado Público.

No se aceptarán ofertas ingresadas por correo electrónico o medios distintos al sistema.

ARTÍCULO 9°
ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los oferentes deberán adjuntar:

a) Anexo N°1 Declaración de Aceptación de Bases.

b) Anexo N°2 Oferta Económica.

ARTÍCULO 10°
VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán mantener una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura.

TÍTULO IV
ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11°
ADMISIBILIDAD

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

a) No presenten oferta económica.

b) No coticen la totalidad de los productos solicitados.

c) No cumplan las especificaciones técnicas mínimas.

d) Excedan el presupuesto disponible cuando corresponda.

e) Presenten productos distintos a los requeridos sin acreditar equivalencia.

ARTÍCULO 12°
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Precio: 60%**

Puntaje = (Oferta menor / Oferta evaluada) x 100

2. **Plazo de Entrega: 20%**

- Hasta 3 días hábiles: 100 puntos
- Entre 4 y 5 días hábiles: 80 puntos
- Entre 6 y 7 días hábiles: 60 puntos
- Más de 7 días hábiles: 20 puntos

3. **Cumplimiento de Requisitos Técnicos: 15%**

- Cumple totalmente: 100 puntos
- Cumple parcialmente: 50 puntos
- No cumple: 0 puntos

4. **Garantía de Reposición de Productos Dañados o Defectuosos: 5%**

- Reposición dentro de 24 horas: 100 puntos
- Reposición dentro de 48 horas: 50 puntos
- Mayor a 48 horas: 0 puntos

ARTÍCULO 13°
CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará el siguiente orden:

1. Mejor puntaje en Precio.
2. Mejor puntaje en Plazo de Entrega.
3. Mejor puntaje Técnico.

TÍTULO V
ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 14°
ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará al oferente cuya propuesta resulte más conveniente para los intereses municipales, de acuerdo con la evaluación realizada.

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1382 /

La adjudicación se formalizará mediante Decreto Alcaldicio y posterior emisión de Orden de Compra.

ARTÍCULO 15°
READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar al oferente que siga en orden de prelación cuando:

a) El adjudicatario rechace la Orden de Compra.

b) No entregue antecedentes requeridos.

c) Pierda la condición de proveedor hábil.

d) Incumpla las condiciones ofertadas.

TÍTULO VI
PLAZOS Y ENTREGA

ARTÍCULO 16°
LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en dependencias de la Municipalidad de La Ligua, ubicadas en calle Portales N°555, La Ligua, o en el lugar que indique el Inspector Técnico de la adquisición.

ARTÍCULO 17°
CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega deberá incluir:

- Transporte.
- Descarga.
- Manipulación.
- Distribución interna en bodega municipal.

Todos los costos asociados serán de cargo exclusivo del proveedor.

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1382 /

ARTÍCULO 18°
RECEPCIÓN

La recepción será efectuada por funcionarios designados por DIDECO.

Se verificará:

- Cantidades.
- Calidad.
- Integridad de envases.
- Fechas de vencimiento.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas.

La Municipalidad podrá rechazar productos deteriorados, vencidos o que no correspondan a la oferta adjudicada.

TÍTULO VII
MULTAS

ARTÍCULO 19°
MULTAS POR ATRASO

Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total adjudicado por cada día corrido de atraso.

El total acumulado de multas no podrá superar el 10% del monto adjudicado.

ARTÍCULO 20°
INCUMPLIMIENTO TÉCNICO

La Municipalidad podrá aplicar multas o rechazar productos cuando:

- No correspondan a la oferta adjudicada.
- Presenten daños.
- Tengan fecha de vencimiento próxima.
- Se encuentren adulterados o en mal estado.

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1382 /

TÍTULO VIII
FACTORING

ARTÍCULO 21°
CESIÓN DE CRÉDITOS

El adjudicatario podrá ceder créditos conforme a la Ley N°19.983 y al Decreto Supremo N°661 de 2024.

La Municipalidad sólo cursará el pago una vez verificada la recepción conforme de los bienes.

TÍTULO IX
PACTO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 22°
PACTO DE INTEGRIDAD

Por el solo hecho de participar en esta licitación, los oferentes declaran conocer y aceptar las normas de probidad administrativa, libre competencia y transparencia que regulan las compras públicas.

Toda conducta destinada a alterar la competencia, influir indebidamente en la evaluación o vulnerar los principios de probidad podrá dar lugar a la exclusión del proceso y a las acciones legales correspondientes.

TÍTULO X
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 23°
COMPOSICIÓN MÍNIMA DE CADA CAJA

Cada una de las 200 cajas deberá contener como mínimo:

3 kg Harina de trigo blanca.
2 kg Azúcar granulada.
2 litros Aceite vegetal.
1 kg Lentejas.
1 kg Porotos.
2 bolsas Leche en polvo mínimo 700 gramos.
2 kg Arroz grado 1 o 2.

4 unidades Salsa de tomate 200 gramos.
2 kg Fideos espiral.
2 kg Fideos espagueti N°5.
3 tarros Jurel tipo salmón 425 gramos.
1 caja Té 100 bolsitas.
3 tarros Atún lomitos al agua 160 gramos.
500 cajas de cartón resistente para los alimentos
Todos los productos deberán ser nuevos, originales y aptos para el consumo humano, al interior de una caja numerada correlativamente.

VER ANEXO N° 3 ADJUNTO

ARTÍCULO 24°
FECHA DE VENCIMIENTO

Los productos deberán mantener una vigencia mínima de seis meses contados desde la fecha de entrega.

ARTÍCULO 25°
ROTULACIÓN

Cada caja deberá encontrarse cerrada, armada y numerada correlativamente de manera visible.

TÍTULO XI
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 26°
INSPECTOR TÉCNICO

La Dirección de Desarrollo Comunitario designará un funcionario responsable de la supervisión y recepción de la adquisición.

ARTÍCULO 27°
FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses municipales o inadmisibles por incumplimiento de las bases.

ARTÍCULO 28°
ACEPTACIÓN DE BASES

La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1382 /

ANEXO 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y DE LAS PRESENTAS BASES ADMINISTRATIVAS

RAZÓN SOCIAL:

RUT :

Declaro conocer Las Bases Administrativas y las eléctricas del portal mercado público, Especificaciones Técnicas, normas aplicables, las respuestas, consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del Portal Mercado Público, durante el período señalado para el efecto) y las condiciones de la propuesta, no teniendo reclamo alguno al respecto y que toda la documentación presentada es fidedigna.

FIRMA

FECHA:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1382 /

ANEXO 2

ECONOMICO Y COMPARATIVO OBLIGATORIO
TODOS ESTOS PRODUCTOS DEBEN VENIR EN UNA CAJA (500 CAJAS EN TOTAL)

N°	Cantidad	Unidad/medida	
1	3	Paquetes de 1 kilo	
2	2	Paquetes de 1 kilo	
3	2	Botellas 1 litro ó 900 cc	
4	1	Paquetes de 1 kilo	
5	1	Paquetes de 1 kilo	
6	2	Bolsas de leche	
7	2	Paquetes de 1 kilo	
8	4	Sachet 200 cc	
9	2	Paquetes de 1 kilo	
10	2	Paquetes de 1 kilo	
11	3	Tarros 425 grs	
12	1	Caja de té	
13	3	Tarros de Atún al agua	
14	500	cajas para los aimentos	

Ver anexo editable adjunto

Firma:

FECHA:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1382 /

2. **PUBLÍQUENSE** las Bases administrativas generales y requerimientos técnicos mínimos que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere este Decreto de alcaldía al ítem respectivo del presupuesto que corresponda.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/

PPV/MCE/lfv.-

RECIBIDO 1733 10 JUN 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 10 JUN 2026 A.M. P.M. 11:00

RECIBIDO 16:50 11 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

EXAMINADO 10 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

12

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
03 JUN 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

MEMO. : 211.

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita lo que indica.

La Ligua, 03 de Junio de 2026

DE: JOSE CRUZ ELGUETA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNICTARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A: SR. LUIS FARFAN VEGA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted llamar a licitación pública la compra de 200 cajas alimentos, para ser otorgarlas a través de Ayuda Social a las familias más Vulnerables de la Comuna de La Ligua y pertenecientes a los diferentes programas de vulnerabilidad de la Comuna como:

- Familias con personas en el Programa de Dependencia Severa.
- Familias Pertenecientes al Programa Seguridades y Oportunidades.
- Familias de Programa Asistencialidad, por enfermedades Catastróficas y con Ingresos precarios por falta de trabajo.
- Personas en Situación Calle

Lo Productos que debe traer cada caja de Alimentos se detalla de la siguiente manera y para resguardar la calidad de estos los pediremos con algunas marcas:

N°	CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DETALLE PRODUCTO
1	3	PAQUETES DE 1 KILO	HARINA BLANCA (Mont blanc)
2	2	PAQUETES DE 1 KILO	AZÚCAR (coliseo)
3	2	BOTELLAS	ACEITE VEGETAL 900 CC O 1 LITRO
4	1	PAQUETE DE 1 KILO	LENTEJAS (coliseo)
5	1	PAQUETE DE 1 KILO	POROTOS (coliseo)
6	2	BOLSAS DE LECHE	LECHE MINIMO 700 GRS. Colun
7	2	PAQUETES DE 1 KILO	ARROZ (GRADO 1 O 2)
8	4	SATCHET	SALSA DE TOMATES 200 CC (san remo o carozi, lucheti)
9	2	PAQUETES DE 1 KILO	FIDEOS ESPIRAL (san remo o carozi, lucheti)
10	2	PAQUETES DE 1 KILO	FIDEOS N° 5(san remo o carozi, lucheti)
11	3	TARROS	JUREL TIPO SALMÓN
12	1	CAJA	CAJA DE TÉ 100 BOLSAS (Mildred

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

			, supremo)
13	3	TARROS DE ATUN	ATUN LOMITOS (robinson Crusoe)

Solicitamos al proveedor que cada caja venga enumerada de manera correlativa y visible al exterior de ella.

Dicha Compra es con Presupuesto de Asistencia Social 2026, Ítems de Alimentación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

JOSE CRUZ ELGUETA
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones
- DIDECO
- Archivo

JCE/mce